

**GOBIERNO REGIONAL
AREQUIPA**



ACUERDO REGIONAL N.º 169 -2024-GRA/CR-AREQUIPA

Arequipa, 13 de Setiembre del 2024

El Consejo Regional del Gobierno Regional de Arequipa, en Sesión Ordinaria de fecha 10 de Setiembre, aprobó el siguiente Acuerdo:

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo establecido en el artículo 191º de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo 2º de la Ley N.º 27867, Orgánica de Gobiernos Regionales y demás modificatorias, establece que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, economía y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, asimismo, conforme a lo prescrito en el artículo 39º del mismo cuerpo normativo, el Consejo Regional de Arequipa es competente para emitir Acuerdos regionales que expresen la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo regional, de interés público, ciudadano o institucional o declarar su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, conforme al artículo 47º de la ley precitada líneas arriba, una de sus funciones específicas en materia de Educación, es, promover, regular, incentivar y supervisar los servicios referidos a la educación inicial, primaria, secundaria y superior no universitaria, en coordinación con el Gobierno Local y en armonía con la política y normas del sector correspondiente y las necesidades de cobertura y niveles de enseñanza de la población.

Que, el art. 2º del Decreto Supremo N.º 009-2020-MC, que aprueba la Política Nacional de Cultura al 2030, establece que: *"La Política Nacional de Cultura al 2030 es de obligatorio cumplimiento para todas las entidades de la Administración Pública, en todos los niveles de gobierno, en el marco de sus competencias, y para las personas jurídicas bajo régimen privado referidas en el numeral 8 del Artículo I del Título Preliminar del TUO de la Ley N.º 27444, del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el D.S. N.º 004-2019-JUS, de acuerdo con el marco normativo vigente"*.

Que, el art. 28º de la Ley N° 28296, General del Patrimonio Cultural de la Nación establece que, *"los Gobiernos Regionales en concordancia de las funciones y atribuciones establecidas en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, prestarán asistencia y cooperación a los organismos pertinentes para la ejecución de proyectos de investigación, restauración, conservación y difusión de los bienes integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación ubicados en su jurisdicción."*

Que, el poeta Mariano Melgar Lorenzo Melgar Valdivieso nació en Arequipa en el año 1790 y falleció en el año 1815 a manos de las fuerzas realistas, luego de la derrota del movimiento independista de Mateo García Pumacahua. Melgar creció y se educó en la ciudad de Arequipa; al terminar su formación escolar, se enroló en el Seminario San



Jerónimo instruyéndose en filosofía, retórica y teología, donde posteriormente ejerció la docencia. Asimismo, durante este periodo fue también miembro activo de la "Tertulia Literaria de Arequipa", colectivo de literatos y pensadores arequipeños en el que se discutieron y gestaron ideas patrióticas e independentistas. Entre los años de 1813 y 1814, viajó a la ciudad de Lima para seguir estudios de derecho que dejó inconclusos, volviendo a Arequipa e instalándose en tierras de su familia en el Valle de Majes. En noviembre de 1814, se unió a las fuerzas del movimiento Independentista de Mateo García Pumacahua. Tras la derrota en Umachiri, Mariano Melgar fue fusilado por el ejército colonial junto a otros combatientes el 12 de marzo de 1815. La mayor parte de su obra que se conserva en la actualidad fue publicada de manera póstuma, por lo que constituye a la fecha no sólo un importante capítulo de la literatura nacional, sino también un símbolo de identidad patriótica a nivel nacional y de identidad regional para el pueblo arequipeño. Por tal razón se emitió la Resolución Viceministerial N° 062-2018-VMPCIC-MC de fecha 11/05/2018 con al que se declaró Patrimonio Cultural de la Nación, en el rubro de Obra de Gran Maestro, a la Obra de Mariano Lorenzo Melgar Valdivieso, por su incorporación de formas líricas indígenas a la poesía nacional, su ruptura con las divisiones literarias entre ilustrada/popular y criolla/indígena, su consolidación como un estilo regional de yaraví apropiado por maestros y aficionados tanto de la música académica como de la música popular, y su trascendencia como símbolo de identidad patriótica en general y arequipeña en especial.



Que, ante tanta riqueza cultural de un poeta y escritor arequipeño como es Mariano Melgar Valdivieso, es que la Biblioteca Nacional del Perú viene promocionado de manera virtual el acceso gratuito a la lectura del "Comic de Mariano Melgar Valdivieso" en [#BNPDigital](https://shorturl.at/G3LvD) mediante este enlace: <https://shorturl.at/G3LvD> [#MarianoMelgar](#) [#203añosBNP](#) [#BicentenarioPerú2024](#). Comic que cuenta con siete pasajes de la vida y obra de nuestro escritor y poeta Mariano Lorenzo Melgar Valdivieso y que a su vez ha sido elaborado por otro escritor arequipeño natal del Distrito de Mollendo como es Oscar Ernesto Barriga Bernedo; *quien como ciudadano natal del distrito de Mollendo de la Provincia de Islay Departamento de Arequipa, ha realizado diferentes publicaciones que fomentan la identificación nacional y resaltan la imagen ancestral del Perú.*

Que, sobre el particular la Subgerencia de Cultura del Gobierno Regional de Arequipa, también se ha pronunciado a través del Oficio N.º 032-2024-GRA/GRDIS/SGC y precisa que, Mariano Lorenzo Melgar Valdivieso, es uno de los íconos culturales más importantes y representativos de Arequipa por lo que es importante para la población en general y en particular para las nuevas generaciones el conocimiento de la vida y obra de los arequipeños ilustres que a lo largo de la historia han contribuido a configurar nuestra tradición, cultura e identidad; que, la relación interinstitucional con la Biblioteca Nacional del Perú, que entre otros asuntos, promueve la vida y obra de Mariano Melgar es cómic y en forma virtual, nos compromete a unirnos a sus proyectos y transmitir sus mensajes al público arequipeño. En tal sentido la Subgerencia de Cultura concluye que la propuesta del acuerdo regional que nos ocupa es positiva para el desarrollo y fortalecimiento de la cultura e identidad arequipeña.

Que, estando al Dictamen de Comisión N.º 026-2024/CR-MBAV, la Comisión de Educación, Deporte, Ciencia Tecnología e Innovación, en Sesión Ordinaria de fecha 10 de Setiembre del 2024; y en ejercicio de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N.º 27867, Orgánica de Gobiernos Regionales y el Reglamento Interno del Consejo Regional, aprueba POR MAYORIA, lo siguiente;

SE ACUERDA:

PRIMERO.- DECLARAR DE INTERES PUBLICO REGIONAL LA PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DEL ACCESO GRATUITO AL CÓMIC SOBRE EL INSIGNE ESCRITOR Y POETA AREQUIPEÑO MARIANO MELGAR, accesible para su lectura de manera virtual y gratuita en la plataforma de la Biblioteca Nacional del Perú en [#BNPDigital](https://shorturl.at/G3LvD) mediante el presente enlace: <https://shorturl.at/G3LvD> [#MarianoMelgar](#) [#203añosBNP](#) [#BicentenarioPerú2024](#).

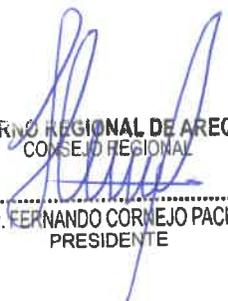
SEGUNDO. - ENCARGAR a la Gerencia Regional de Educación así como a la Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social a través de la Subgerencia de Cultura, realicen las acciones necesarias para la promoción y difusión del Comic sobre el escritor y poeta Mariano Melgar.

TERCERO. - DERIVAR a la Gerencia General Regional y la Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social para su ejecución y cumplimiento.

CUARTO. -PUBLICAR el presente Acuerdo de Consejo Regional en el portal electrónico del Gobierno Regional de Arequipa para conocimiento y fines, conforme lo dispone el artículo 42° de la Ley N° 27867, Orgánica de Gobiernos Regionales.

POR TANTO:

Regístrese, comuníquese y cúmplase


GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
CONSEJO REGIONAL

Mg. Ing. FERNANDO CORNEJO PACHECO
PRESIDENTE